Concejo Municipal de Subachoque	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE INVITACIÓN A PARTICIPAR	

INVITACIÓN A PARTICIPAR
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
CD-MC-003-2026

Según los numerales 1 a 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal realiza la invitación a participar del proceso de contratación bajo la modalidad de selección de **mínima cuantía**, en los términos que se señalan a continuación. Es menester mencionar que las condiciones establecidas en los documentos previos del proceso, en conjunto con la oferta y su aceptación, definen el alcance de las obligaciones contraídas entre las partes en el contrato.

Igualmente, son aplicables al futuro contrato las disposiciones civiles y comerciales en la materia, salvo las disposiciones especiales establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (EGCAP) contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y las demás normas concordantes.

Contenido

1. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicio

El objeto por contratar es "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y LA ATENCIÓN A USUARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA", codificado según el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC, por sus siglas en inglés) así:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015		
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	47131900	ABSORBENTES
2	47131706	DISPENSADORES DE AMBIENTADORES
3	47131501	TRAPOS
4	47121701	BOLSAS DE BASURA
5	47131600	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS
6	76111604	ENCERADO DE PISOS Y LIMPIEZA DE TAPETES
7	47131604	ESCOBAS
8	47131824	LIMPIADORES DE VIDRIO O VENTANAS
9	47131830	LIMPIADORES DE MUEBLES
10	14111703	TOALLAS DE PAPEL
11	47131618	TRAPEROS HUMEDOS
12	47131618	TRAPEROS HUMEDOS
13	47131805	LIMPIADORES DE USO GENERAL
14	14111704	PAPEL HIGIENICO
15	47131601	CEPILLOS O RECOGEDORES PARA POLVO
16	52152102	VASOS PARA BEBER PARA USO DOMÉSTICO

17	52152102	VASOS PARA BEBER PARA USO DOMÉSTICO
18	27112900	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
19	50202301	AGUA
20	50202301	AGUA
21	14111705	SERVILLETAS DE PAPEL
22	52151502	PLATOS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO
23	52151703	TENEDORES PARA USO DOMÉSTICO
24	50221200	CEREALES PROCESADOS
25	50405500	MANÍES
26	50202304	JUGOS DE REPISA
27	50181903	GALLETAS SENCILLAS DE SAL
28	50181905	GALLETAS DE DULCE
29	47101512	MEZCLADORES
30	50161814	AZÚCAR O SUSTITUTO DE AZÚCARES CONFITE
31	50182001	PONQUÉS PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS
32	50201713	BOLSAS DE TE
33	50201706	CAFÉ
34	50201707	CAFÉ
35	50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
36	50202301	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
37	14111507	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
38	14111508	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
39	44111515	CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS
40	31201512	CINTA TRANSPARENTE
41	44122003	CARPETAS
42	44121704	ESFEROS DE PUNTA REDONDA
43	44121705	ESFEROS DE PUNTA REDONDA
44	44121706	ESFEROS DE PUNTA REDONDA
45	27112309	LAPIZ MARCADOR
46	44122107	GRAPAS
47	44122104	CLIPS PARA PAPEL
48	44122105	CLIPS PARA PAPEL
49	44103103	TONER PARA IMPRESORAS O FAX
50	26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
51	26111701	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS

52	45101903	MÁQUINAS DE PERFORACIÓN DE PAPEL
53	44121630	KIT COSEDORA
54	43202010	UNIDAD PEN O FLASH
55	44121510	SELLOS PARA CORREO
56	44122104	CLIPS PARA PAPEL
57	44122104	CLIPS PARA PAPEL
58	44122104	CLIPS PARA PAPEL

2. Las condiciones técnicas exigidas

Las especificaciones técnicas para dar cumplimiento al objeto del contrato son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA
1	DISPENSADORES DE AMBIENTADORES	AMBIENTADOR EN AEROSOL POR 500 ML	UNIDAD
2	TRAPOS	BAYETILLA	UNIDAD
3	BOLSAS DE BASURA	BOLSA DE BASURA PAPELERA PAQUETE X 6 UNIDADES	PAQUETE
4	ESCOBAS, TRAPEROS, CEPILLOS Y ACCESORIOS	CEPILLO SUAVE PARA BRILLADORA INDUSTRIAL ELECTRO LUX SL-17	UNIDAD
5	ENCERADO DE PISOS Y LIMPIEZA DE TAPETES	CERA PARA PISOS EN COJÍN 700 CMS3 (AMARILLA)	UNIDAD
6	ESCOBAS	ESCOBA CERDA SUAVE	UNIDAD
7	LIMPIADORES DE VIDRIO O VENTANAS	LIMPIA VIDRIOS 500 ML CON ATOMIZADOR	UNIDAD
8	LIMPIADORES DE MUEBLES	LUSTRA MUEBLES X 200 ML.	UNIDAD
9	TOALLAS DE PAPEL	TOALLA DE PAPEL ABSORBENTES REUTILIZABLES PARA COCINA POR ROLLO	UNIDAD
10	TRAPEROS HUMEDOS	TRAPERO REF. 500	UNIDAD
11	TRAPEROS HUMEDOS	TRAPEROS REF. 800	UNIDAD
12	LIMPIADORES DE USO GENERAL	VARSOL EN BOTELLA PLÁSTICA 500 ML	UNIDAD
13	PAPEL HIGIENICO	PAPEL HIGIÉNICO TRIPLE HOJA PAQUETE X 12 UNIDADES	

14	CEPILLOS O RECOGEDORES PARA POLVO	RECOGEDOR DE BASURA PLÁSTICO CON CABO	UNIDAD
15	VASOS PARA BEBER PARA USO DOMÉSTICO	VASO DE CARTÓN DE 6 ONZAS PAQUETE POR 20 UNIDADES	PAQUETE
16	VASOS PARA BEBER PARA USO DOMÉSTICO	VASO DE CARTÓN DE 4 ONZAS PAQUETE POR 50 UNIDADES	PAQUETE
17	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS	DISPENSADOR PARA BOTELLÓN DE AGUA 18.9 LTS	UNIDAD
18	AGUA	BOTELLÓN DE AGUA 18.9 LTS	UNIDAD
19	AGUA	PACA DE AGUA EN BOTELLA DE 300 ML X 24 UNIDADES	
20	SERVILLETAS DE PAPEL	PAQUETE DE SERVILLETAS CORTADAS POR 200 UNIDADES	PAQUETE
21	PLATOS DESECHABLES PARA USO DOMESTICO	PLATO PANDO PAPEL PEQUEÑO X 20 UNIDADES	PAQUETE
22	TENEDORES PARA USO DOMÉSTICO	TENEDOR BIODEGRADABLE O EN MADERA X 20 UNIDADES	PAQUETE
23	CEREALES PROCESADOS	CAJA BARRA DE CEREAL X 24 UNIDADES SURTIDA, UNIDAD X 23 GR	PAQUETE
24	MANÍES	CAJA MANI SURTIDO X 24 UNIDADES, UNIDAD 40 GR	PAQUETE
25	JUGOS DE REPISA	CAJA JUGOS DE FRUTA X 24 UNIDADES SURTIDAS, UNIDAD 200ML	
26	GALLETAS SENCILLAS DE SAL	GALLETAS DE SAL PAQUETE X 12 UNIDADES	PAQUETE
27	GALLETAS DE DULCE	GALLETAS DULCE PAQUETE X 20 UNIDADES	PAQUETE
28	MEZCLADORES	BOLSA X 500 PALITOS MEZCLADORES HECHO EN MADERA	PAQUETE
29	AZÚCAR O SUSTITUTO DE AZÚCARES CONFITE	PAQUETE DE AZÚCAR POR SOBRES X KILO	PAQUETE
30	PONQUÉS PASTELES O BISCOCHOS FRESCOS	PAQUETE POR 6 UNIDADES DE PONQUE CON COBERTURA SABOR A CHOCOLATE CON	PAQUETE
31	BOLSAS DE TE	TE EN BOLSITAS DE DIFERENTES SABORES	CAJA
32	CAFÉ	CAFÉ INSTANTÁNEO FRASCO X 250 GRAMOS	FRASCO
33	CAFÉ	CAFÉ 3 EN 1 LIGHT, MEZCLA INSTANTÁNEA DE CAFÉ FRASCO 280 GR	FRASCO
34	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	CAJA AROMÁTICA DE PANELA X 48 CUBOS	CAJA
35	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS	CAJA DE AROMÁTICA INFUSIÓN SURTIDA X 20 BOLSITAS	CAJA

36	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA X UNIDADES TAMAÑO CARTA 21.6 X 27,9 CM X 500	
37	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO X UNIDADES TAMAÑO OFICIO 21.6 X 33CM X 500 H	
38	CAJAS U ORGANIZADORES DE ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS	CAJAS DE ARCHIVO TIPO X200 RÓTULO CON LOS DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN	UNIDAD
39	CINTA TRANSPARENTE	CINTA TRANSPARENTE DE 48MM * 40 MTS.	UNIDAD
40	CARPETAS	CARPETAS CON SOLAPAS LATERALES (CARPETA CUATRO ALETAS) TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO	UNIDAD
41	ESFEROS DE PUNTA REDONDA	ESFEROS GEL COLOR NEGRO CAJA X 12	CAJA
42	ESFEROS DE PUNTA REDONDA	ESFEROS GEL COLORES SURTIDOS X 12	CAJA
43	ESFEROS DE PUNTA REDONDA	ESFEROS GEL COLOR ROJO CAJA X 12	CAJA
44	LAPIZ MARCADOR	CAJA LAPIZ NEGRO CAJA X 12 UNIDADES-	CAJA
45	GRAPAS	CAJA DE GANCHOS PARA COSEDORA X 5000 UNIDADES	CAJA
46	CLIPS PARA PAPEL	CAJA DE GANCHOS CLIPS (X 100 UNIDADES)	CAJA
47	CLIPS PARA PAPEL	CAJA DE GANCHOS MARIPOSA (X 50 UNIDADES)	CAJA
48	TONER PARA IMPRESORAS O FAX	TONER TK - 1175 PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL KYOCERA ECOSYS M2640IDW	UNIDAD
49	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS	PILA RECARGABLES AA X 2 SIN CARGADOR	UNIDAD
50	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS	PILA RECARGABLES AAA X 2 SIN CARGADOR	UNIDAD
51	SOBRE MANILA	PAQUETE SOBRE MANILA KRAFT POR 100 UNIDADES TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
52	SOBRE MANILA	PAQUETE SOBRE MANILA BLANCO POR 100 UNIDADES TAMAÑO OFICIO	UNIDAD
53	UNIDAD PEN O FLASH	MEMORIAS USB CAPACIDAD 256 GBITES,	UNIDAD
54	GUILLOTINA	GUILLOTINA METÁLICA 38 X 30 CM B4 CALIDAD SUPERIOR	UNIDAD

3. El valor estimado del contrato y su justificación

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, administración, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos; así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización, cumplimiento del contrato y transporte.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Concejo Municipal adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, OFICINA, ASEO Y CAFETERÍA PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS Y LA ATENCIÓN A USUARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA"** es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

4. Requisitos mínimos habilitantes

Se encuentran contemplados a partir del numeral 9 de los estudios previos.

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. El término de ejecución se contará con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, una vez expedido el registro presupuestal y suscripción de la correspondiente acta de inicio e iniciar la ejecución del contrato en la plataforma Secop II.

6. Cronograma

El cronograma del proceso de selección se encuentra publicado en el módulo "Condiciones" del expediente electrónico del contrato en la plataforma transaccional SECOP, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Publicación de la Invitación Pública, Estudios Previos y documentos del proceso	**Martes 13 de octubre de 2026 – 8:00 a.m.**
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública y solicitudes de limitación a MiPymes	**Desde el martes 13 de octubre de 2026 hasta el miércoles 14 de octubre de 2026 – 5:00 p.m.**
Respuesta a observaciones presentadas a la Invitación Pública	**Jueves 15 de octubre de 2026 – 5:00 p.m.**
Publicación del aviso indicando si el proceso se limita o no a MiPymes	**Jueves 15 de octubre de 2026 – 5:30 p.m.**
Plazo máximo para expedir adendas a la Invitación Pública (si aplica)	**Viernes 16 de octubre de 2026 – hasta las 7:00 p.m.**
Presentación de ofertas	**Desde el lunes 19 de octubre de 2026 hasta el martes 20 de octubre de 2026 – 3:00 p.m.**
Cierre del proceso y apertura de ofertas	**Martes 20 de octubre de 2026 – 3:01 p.m.**
Publicación del informe de evaluación	**Miércoles 21 de octubre de 2026 – 5:00 p.m.**
Traslado del informe de evaluación, observaciones y término para subsanar requisitos habilitantes	**Jueves 22 de octubre de 2026 hasta las 5:00 p.m.**
Respuesta a observaciones al informe de evaluación y publicación del informe definitivo	**Viernes 23 de octubre de 2026 – 5:00 p.m.**

Concejo Municipal de Subachoque	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE SUBACHOQUE INVITACIÓN A PARTICIPAR	

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto	**Lunes 26 de octubre de 2026 – 5:00 p.m.**
Suscripción del contrato	**Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta**
Acta de inicio	**Una vez cumplidos los requisitos de ejecución contractual**

7. Validez de la oferta

La validez de la oferta debe ser de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

8. Participantes

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, podrán participar en la presente convocatoria, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como los consorcios o uniones temporales, considerados legalmente capaces en las disposiciones vigentes, cuyo objeto social permita la ejecución del objeto del contrato a celebrar.
Ninguno de los miembros de los integrantes del consorcio o unión temporal del proponente adjudicatario, podrá ceder su participación sin la autorización previa y escrita del **CONCEJO MUNICIPAL.**
Ninguna persona podrá participar en más de una propuesta, bien sea como proponente individual, sociedad o como integrante de un consorcio, unión temporal.
Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica y su existencia y representación legal.
Según si se trata de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, los proponentes deberán presentar los documentos, de acuerdo con su naturaleza jurídica.
En todo caso, los proponentes deberán acreditar no encontrarse incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

9. Invitación a veedurías ciudadanas

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se extiende la invitación a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones de la sociedad civil para que realicen control al presente proceso de selección, para lo que podrán solicitar a la entidad estatal toda la información que requieran.

10. Selección y adjudicación

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

a. El **CONCEJO MUNICIPAL** establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

b. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
c. En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
d. d) En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
e. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
f. En caso de no presentarse habilitada alguna de las propuestas, el proceso se declarará desierto.

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta electrónica al proponente con el precio más bajo siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en esta invitación.

11. Causales de rechazo de las propuestas

La entidad estatal rechazará las propuestas cuando en los siguientes casos:

11.1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
11.2. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales legalmente incapaces para obligarse, o que no cumplan las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de los estudios previos.
11.3. Cuando el objeto social del oferente no permita desarrollar el objeto del contrato.
11.4. Cuando se presente más de una oferta por un mismo proponente, bien sea a título individual o mediante una figura asociativa (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), o cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica o figura asociativa ostenten igual condición en otras personas jurídicas diferentes que también participen en el presente proceso de selección. En este caso, solo se tendrá en cuenta la primera oferta presentada; a las demás se les aplicará esta causal de rechazo.
11.5. Cuando se realice la presentación extemporánea de la propuesta, o cuando esta se entregue en un sitio diferente al indicado en la invitación.
11.6. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos alterados, inexactos o confusos, tendientes a inducir a error a la entidad.
11.7. Cuando la propuesta se presente en forma parcial o se presenten ofertas alternativas.
11.8. Cuando el proponente se encuentre en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio, y el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
11.9. Cuando la propuesta económica consignada en el formulario electrónico de la plataforma de contratación pública SECOP señale un valor unitario mayor al estimado para la determinación del presupuesto oficial.
11.10. Cuando se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio una decisión que determine que dos o más proponentes han presentado ofertas bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.
11.11. Cuando el proponente no explique las razones que sustenten el valor ofrecido, considerado como artificialmente bajo, antes de que finalice el término del traslado del informe de evaluación.
11.12. Cuando el valor unitario de los ítems sea superior al señalado por la entidad en el estudio de mercado.
11.13. Presentar la oferta desde un perfil diferente al del proponente al que hagan referencia los documentos aportados en la oferta.
11.14. Cuando el oferente persona natural, el representante legal o suplente de la persona jurídica, o algún integrante del consorcio, unión temporal o del equipo ofertado por el proponente:11.14.1. Sea funcionario público.

11.15. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley.
11.16 Las demás señaladas en los documentos del proceso y aquellas que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

12. Causales para declarar desierto el proceso

La entidad estatal declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado en consideración del numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, cuando:

8.1 No se presenten ofertas.
8.2. Ninguna oferta esté habilitada.
8.3. Existan motivos que impidan la selección objetiva del proponente.
8.4. Acontezca alguna de las demás causales establecidas en la ley.

13. Aceptación de la oferta

La oferta seleccionada y la comunicación de aceptación, en atención al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato. Los documentos previos del proceso contenidos en el expediente de contratación definen igualmente el alcance de las obligaciones del negocio jurídico.

14. criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"*, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al oferte favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes. Así mismo, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 modificado por el Decreto 1860 de 2021 articulo 3, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

Si, una vez aplicados los factores de desempate previstos en la normatividad vigente, persiste el empate entre las ofertas, se preferirá aquella que haya sido allegada en primer lugar, según el orden y hora de radicación en el sistema de información o medio de recepción oficial determinado por la entidad.